



**CONSEJO
ESTATAL
ELECTORAL**

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTONCES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

CUERNAVACA MORELOS, A 14 DE OCTUBRE DE 2025



ÍNDICE

GLOSARIO.....	1
I. ANTECEDENTES.....	2
1. OFICIO IMPEPAC/CEE/AMC/071/2017, INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.	2
2. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/PLD/001/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/PLD/002/2021.	2
3. JUICIO LABORAL TEEM/LAB/07/2022.....	2
4. OFICIO DE VIABILIDAD DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO.....	4
5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/519/2024.....	4
6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2025.....	5
7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2025.....	5
8. NOTIFICACIÓN A LA DESPEN RESPECTO A LA SEGUNDA RENOVACIÓN.	5
9. PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES.	6
II. FUNDAMENTO	9



GLOSARIO

Consejo Estatal: Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al SPEN: Órgano colegiado del IMPEPAC encargado de supervisar la implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el ámbito local en el Estado de Morelos.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Encargada de despacho: Persona designada para ocupar temporalmente un cargo o puesto del Servicio, conforme a lo establecido en los Lineamientos respectivos.

IMPEPAC: Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Informe de Actividades: Documento que resume las acciones o avances durante un período específico para comunicar un resumen detallado de lo realizado.

LINEAMIENTOS: Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

OPLE: Organismo Público Local Electoral, (IMPEPAC), responsable de organizar procesos electorales estatales.

Órgano de Enlace: Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema que integra al personal técnico y ejecutivo del INE y de los OPLE, sujeto a procesos de ingreso, evaluación, capacitación, promoción y disciplina.



I. ANTECEDENTES

1. OFICIO IMPEPAC/CEE/AMC/071/2017, INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

El 17 de octubre de 2017, el Consejo Estatal de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través del Acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2017, da cumplimiento al resolutivo cuarto del acuerdo INE/JGE160/2017, por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos al Servicio Profesional Electoral a este órgano comicial, ganadores del concurso público incluida la **Coordinación de lo Contencioso Electoral**.

2. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/PLD/001/2021 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/PLD/002/2021.

Con fecha 09 de febrero de 2022, derivado de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021, en la cual se determinó imponer como sanción la destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría de este órgano comicial.

3. JUICIO LABORAL TEEM/LAB/07/2022.

El día 25 de mayo de 2022, se presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos Juicio Laboral radicado bajo el alfanumérico TEEM/LAB/07/2022, en contra de la resolución IMPEPAC/OC/RI/001/2022 y acumulado IMPEPAC/OC/RI/002/2022, en la cual se confirmó la resolución emitida en los procedimientos laborales disciplinarios IMPEPAC/PLD/001/2021 y acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021. Derivado de ello, con fecha 6 de septiembre de 2023, se dictó sentencia laboral en dicho expediente, de lo cual inconforme con la sentencia ya referida, la parte actora promovió amparo directo, el cual quedó radicado en el expediente 1010/2023 del Segundo Tribunal Colegiado en

Materia del Trabajo del 18° Circuito. En ese sentido, se han designado diversas encargadurías de despacho de la **Coordinación de lo Contencioso Electoral** como se plasma la siguiente tabla:

ACUERDO	PUESTO	NOMBRE	PERIODO
IMPEPAC/CEE/057/2022	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Designación 01 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022
IMPEPAC/CEE/164/2022	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Primera Renovación 01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023
IMPEPAC/CEE/038/2023	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez	Segunda Renovación 01 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023
IMPEPAC/CEE/243/2023	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. María del Carmen Torres González	01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024
IMPEPAC/CEE/116/2024	Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	Lic. Jorge Luis Onofre Díaz	01 de marzo de 2024 al 31 de agosto de 2024
IMPEPAC/CEE/519/2024	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar	Designación 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025
IMPEPAC/CEE/61/2025	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar	Primera Renovación 01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025
IMPEPAC/CEE/245/2025	Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del SPEN	M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar	Segunda Renovación 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025

4. OFICIO DE VIABILIDAD DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4917/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 signado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este OPLE, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral la viabilidad de designar a la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar como encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral. Por lo que, a través del correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2024, se recibió oficio INE/DESPEN/DCPE/138/2024 signado por la Lic. Karla Sofía Sandoval Domínguez, Directora de la Carrera Profesional Electoral de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional mediante el cual da respuesta verificando la solicitud de viabilidad de la normativa, considerando procedente la designación de la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar, como Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este OPLE.

5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/519/2024.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/519/2024 emitido en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2024 por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, **se designó** a la **M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar** como encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a partir del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2025

Con fecha 27 de febrero del 2025, el Consejo Estatal Electoral aprobó una **primera** renovación de la a la **M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar** en el encargo de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, por un **periodo adicional de seis meses** de vigencia, esto es a partir del **01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025**.

7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2025

Con fecha 27 de agosto del 2025, el Consejo Estatal Electoral aprobó una **segunda** renovación a la a la **M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar** en el encargo de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, por un **periodo adicional de un mes** de vigencia, esto es a partir del **01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025**.

8. NOTIFICACIÓN A LA DESPEN RESPECTO A LA SEGUNDA RENOVACIÓN.

En cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2025, con fecha 03 de Septiembre del 2025, se remitió el mismo vía correo electrónico institucional, por medio del oficio IMPEPAC/SE/OESPEN/031/2025, signado por la Lic. Mayra Luz Nava Del Toro Órgano de Enlace con el INE para la atención de los asuntos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Tal como se advierte de la siguiente captura de pantalla:



miércoles 03/09/2025 12:45 p. m.

Mayra Nava <enlace.spen@impepac.mx>

MORELOS. SE NOTIFICA ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2025, POR EL CUAL SE APRUEBA RENOVAR ENCARGADURÍA DE DESPACHO

Para 'despen@ine.mx'; 'oficialia.despen@ine.mx'

Mensaje
 IMPEPAC-OESPEN-031-2025.pdf (251 KB)
 A-245-S-E-27-08-2025.pdf (5 MB)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por medio del presente, de conformidad con el artículo 22 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, me permito informar que en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto del presente año, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tuvo a bien aprobar el acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RENOVAR LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, por lo que en cumplimiento al punto de acuerdo quinto se remite el mismo, en archivo digital.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma, respecto a la aprobación y remisión del mismo.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO
ÓRGANO DE ENLACE CON EL INE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

9. PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES.

El día 02 de octubre de 2025, la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar, remitió el "INFORME DE ACTIVIDADES DE LA OTRORA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.", derivado de su encargo de despacho, lo anterior conforme al acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2025**, informe que **se anexa al presente**.



DIRECCIÓN JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

DEPENDENCIA	IMPEPAC
EXPEDIENTE	IMPEPAC
FECHA:	CUERNAVACA, MOR. A 02 DE OCTUBRE DE 2025
ASUNTO:	SE REMITE IMPEDANTE

LIC. MAYRA LUZ NAVA DEL TORO, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ÓRGANO DE ENLACE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

AT'N MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

AT'N. M. EN D. ABIGAIL MONTES LEYVA, DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRESENTES.

Sea el presente el medio para enviarles un cordial saludo, asimismo, en atención al acuerdo IMPEPAC/CEE/245/2025 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Electoral Local por el cual se hace se designó a la suscrita como Encargada de Despacho de la Coordinación de la Contencioso Electoral de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría Ejecutiva, cuyo punto de acuerdo segundo fue del tenor siguiente:

SEGUNDO. Se nombra la Encargada de Despacho de la M. en D. Jacqueline Guadalupe Lavín Oliva, de la Coordinación de la Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por un segundo periodo adicional de un mes, esto es, del 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En cumplimiento al numeral 394 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa en correlación al artículo 19, fracción II, de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos

777 342 42 00

C/ Zootoca #3 Col. Los Pinos, Cuernavaca, México.

www.impepac.mx



**DIRECCIÓN JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, los cuales prevén que el personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho deberá remitir **un informe de actividades al Órgano de Enlace en un plazo no mayor a cinco días hábiles**; al respecto estando en tiempo, me permito remitir adjunto al presente en formato WORD y PDF el "INFORME DE ACTIVIDADES DE LA OTRORA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES".

Lo anterior con la finalidad de tener a la suscrita por cumplida de lo previsto en los citados dispositivos legales y en su oportunidad sea informado a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes a los que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE

MTRA. JAQUELINE GUADALUPE LAVÍN OLIVAR

Con copia para:

Nombre y cargo	Finalidad
- Mtra. Mireya Gely Jorda, Consejera Presidenta del IMPEPAC. M. en D. Adán Montesora Castro, Consejero Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC. - Mtra. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC. - C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Consejera Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC. - Mtra. Elizabeth Márquez Gutiérrez, Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC. - Mtra. Mayte Cordero Campos, Consejera Electoral Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC. - Ing. Víctor Manuel Sagado Martínez, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC.	Para su conocimiento y efectos pertinentes.

II. FUNDAMENTO

Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 394 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa el cual señala:

[...]

Artículo 394. El personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente y será responsable del ejercicio de su encargo, **debiendo remitir un informe de actividades.** Al término de la designación, deberá reintegrarse al cargo o puesto que ocupaba originalmente.

[...]

En correlación, al artículo 19 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales:

[...]

Artículo 19. Las personas designadas como encargadas de despacho:

I. Serán responsables del ejercicio de su encargo, conforme a las atribuciones conferidas al cargo o puesto al que son designadas.

II. Deberán **presentar y remitir un informe de actividades al concluir su encargo, al Órgano de Enlace**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, quien deberá concentrar dicha información.

[...]

Derivado de lo anterior, se inserta el enlace que contiene el informe de actividades presentado por la entonces encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2025/08/spen/INFORMES/2025/3.1%20ANEXO%20Informe.pdf>, **PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES Y EN SU OPORTUNIDAD SE REMITA EL PRESENTE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INE, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE ENLACE, JUNTO CON EL INFORME PRESENTADO POR LA M. EN D. JAQUELINE GUADALUPE LAVÍN OLIVAR.**



**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA OTRORA ENCARGADA DE
DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL,
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA; RESPECTO DEL TRÁMITE DE LOS
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. ¹**

PERIODO DEL INFORME
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

¹ En cumplimiento al numeral 19, fracción II, de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.





Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ATENCIÓN A OFICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA	3
3. APOYO EN REUNIONES Y SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN APOYO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DIRECCIÓN JURÍDICA.	4
4. REVISIÓN Y TURNO DE PROYECTOS.	5
5. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/01/2017.....	6
6. SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA ENCARGADURÍA.....	7
7. EXPEDIENTES DEVUELTOS.....	8
8. ASUNTOS EN TRÁMITE	8
9. OTROS TEMAS	12
9.1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	12
9.2. INFORMES	13
9.3. MICROSITIO COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS	14
9.4. OTROS REQUERIMIENTOS.....	16
10. CONCLUSIONES.....	18





1. INTRODUCCIÓN

El 17 de octubre de 2017, el Consejo Estatal de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/071/2017, por el que se determina la incorporación de Servidores Públicos al Servicio Profesional Electoral a este órgano electoral local, quedando ocupada la plaza la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

Con fecha 09 de febrero de 2022, se emitió resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021, en la cual se determinó imponer como sanción la destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva.

Mediante resolución emitida en el recurso de inconformidad IMPEPAC/OC/RI/001/2022 y acumulado IMPEPAC/OC/RI/002/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 emitida por el Órgano Colegido designado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/059/2022, se confirmó la resolución emitida en los procedimientos laborales disciplinarios IMPEPAC/PLD/001/2021 y acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021.

Derivado de lo anterior, ante el Litigio que se encuentra la plaza la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el Consejo Estatal Electoral ha aprobado en diversas ocasiones acuerdos por los cuales se determina nombrar a distintos profesionistas como Encargados de Despacho de dicha Coordinación, tal como aconteció el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/519/2024 así como el IMPEPAC/CEE/061/2025 del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco y el **IMPEPAC/CEE/245/2025 este último del veintisiete de agosto del año en curso**, en el cual se determinó en su punto de acuerdo segundo: _____





SEGUNDO. Se renueva la Encargaduría de Despacho de la M. en D. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar, de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por un segundo periodo adicional de un mes, esto es, del 01 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En ese sentido, en apego a las funciones previstas en el Catalogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y de lo dispuesto en el artículo 19, fracción II, de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, me permito presentar y remitir un informe de actividades correspondiente al periodo del **01 al 30 de septiembre de dos mil veinticinco**; al haber concluido la temporalidad de la designación como Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, periodo por un mes.

2. ATENCIÓN A OFICIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA

En el periodo del presente informe la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral atendió y se brindó el trámite conducente de los oficios girados por la Directora Jurídica como superior jerarquico, de entre estos, aquellos inherentes a los asuntos de lo Contencioso Electoral, esto es, de los siguientes memorándums:

Número	Septiembre	
	Se atendió	Observación adicional que deba precisarse
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/266/2025	✓	Sin observaciones
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/267/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/268/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/269/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/270/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/271/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/272/2025	✓	Ídem



IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/273/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/274/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/276/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/277/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/278/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/279/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/280/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/281/2025	✓	Ídem
IMPEPAC/SE/DJ/AML/MEMO/282/2025	✓	Ídem

Otorgándose respuesta a través del oficio IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/106/2025 en el cual se le hizo del conocimiento que cada uno de los memorándums fueron debidamente atendidos, en el entendido que, en relación a la documentación que debía obrar en los expedientes de los procedimientos sancionadores fue entregada al personal jurídico del área de lo Contencioso Electoral de la Dirección Jurídica adscritos a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de brindar el cauce legal correspondiente y ser debidamente integrados a los autos previo acuerdo dictado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva², en cumplimiento al artículo 11 fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

3. APOYO EN REUNIONES Y SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN APOYO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DIRECCIÓN JURÍDICA.

Durante el periodo que se informa, una vez que la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral le remitía a la Dirección Jurídica diversos proyectos de acuerdo, por instrucciones de la citada Dirección apoyó en el turno de los mismos para ser sometidos a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas por conducto del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, así como la preparar documentos para la respectiva sesión o reunión en su caso, esto es, órdenes del día y guiones, como a continuación se precisa:

Oficio de la Coordinación	Oficio de la Secretaría Ejecutiva
Septiembre	
IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/95/2025	IMPEPAC/ED-SE/EGM/66/2025
IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/106/2025	IMPEPAC/ED-SE/EGM/306/2025

NÚM.	FECHA	TIPO DE SESIÓN
1	04.09.2025	EXTRAORDINARIA
2	30.09.2025	EXTRAORDINARIA

² Acuerdo IMPEPAC/CEE/247/2025 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en el cual se designó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, derivado de la renuncia del otrora Secretario Ejecutivo nombrado mediante similar IMPEPAC/CEE/332/2023.



4. REVISIÓN Y TURNO DE PROYECTOS.

Por cuanto a los Procedimientos Especiales Sancionadores, se continuó con la tramitación, una vez que la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral le remitía a la Dirección Jurídica diversos proyectos de acuerdo **sobre petición de medidas cautelares y admisiones**, por instrucción de la citada Dirección los mismos fueron enviados al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para su valoración conforme a lo previsto en el artículo 11 fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador, quien a su vez los turnaba a la Presidenta la Comisión de Quejas, aprobándose por la Comisión en cuestión con base en el numeral 8 del mismo Reglamento, como a continuación se detalla:

Núm.	Expediente	Observaciones
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2025	Con fecha 04 de septiembre de 2025 se aprobó acuerdo que determinó admitir la queja en términos de lo ordenado por la ponencia uno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos a través del auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco en el expediente TEEM/PES/07/2025-1.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/005/2025	Con fecha 30 de septiembre de 2025 se aprobó acuerdo mediante el cual se determina lo conducente respecto de las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva a fin de cumplimentar la determinación adoptada en fecha once de junio de dos mil veinticinco, en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/MC/005/2025.

Ahora bien en torno a los **Procedimientos Ordinarios Sancionadores**, la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral remitió a la Dirección Jurídica diversos proyectos de acuerdo para que, posteriormente, por instrucción de la citada Dirección los mismos fueron enviados al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para su valoración conforme a lo previsto en el artículo 11 fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador, quien a su vez los turnaba a la Presidenta la Comisión de Quejas, aprobándose por la Comisión en cuestión y en su caso por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, como a continuación se detalla:

Núm.	Expediente	Sentido de la Comisión de Quejas	Acuerdo aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/05/2025	Proyecto de admisión 30-09-2025	No aplica
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/07/2025	Proyecto de admisión 30-09-2025	No aplica
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/09/2025	Proyecto de admisión 30-09-2025	No aplica

Por otro lado, la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral previa valoración de la Directora Jurídica remitió un proyecto de acuerdo de **incompetencia**, superior jerárquico que turnó al Encargado de Despacho de la




Secretaría Ejecutiva y este a su vez a la Presidenta la Comisión de Quejas, aprobándose por la Comisión en cuestión, como a continuación se detalla:

Núm.	Datos del asunto	Sesión de la Comisión
1	El 01 de septiembre del presente año, se recibió escrito asignándole el número de folio 002712, signado por una ciudadana en su carácter de Coordinadora Territorial de un partido político, a través del cual refiere presentar queja por violencia política en contra de una ciudadano en su carácter de Regidor de un Municipio y Presidente de las Comisiones de Derechos Humanos, Patrimonio Municipal y de Atención a Personas con Discapacidad, así como militante del mismo partido, por violencia política en razón de género.	Con fecha 04 de septiembre de 2025 la Comisión se declaró incompetente acordando las constancias correspondientes a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones legales que en derecho correspondan. Asimismo se ordenó dar vista al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con copia certificada del escrito y anexos, de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y 337 inciso d, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. Así como vista a la Fiscalía General del Estado de Morelos, con copia certificada del escrito y anexos, para que en el ámbito de su competencia determine lo que a su derecho corresponda.

5. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/01/2017.

Con fecha doce de julio de dos mil diecisiete el Tribunal Electoral del Estado de Morelos aprobó el acuerdo general TEEM/AG/01/2017 en el cual se estipuló:

SEGUNDO. Recepción y aviso. El Secretario Ejecutivo con el apoyo de la Dirección Jurídica al recibir una queja o denuncia, o bien, la solicitud de iniciar el procedimiento especial sancionador de oficio, conforme con el convenio de colaboración, digitalizará la información necesaria a fin de que remita de inmediato al correo electrónico institucional del Tribunal, amotificaciones@teem.gob.mx, el aviso, especificando: quejoso o denunciante; copia digital del escrito inicial; de ser el caso, las medidas cautelares que se soliciten, así como lugar, fecha y hora de su recepción.

Asimismo, con base a lo establecido en los artículos 8 y 68 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, una vez dictada la admisión o desechamiento de la queja o denuncia respectiva, la Secretaría Ejecutiva con apoyo de la Dirección Jurídica del Instituto avisará de inmediato al Tribunal, por el mismo medio electrónico, así como de las medidas cautelares que, en su caso, se otorguen o denieguen.

En caso de que la Secretaría Ejecutiva del Instituto determine la admisión del procedimiento especial sancionador, realizará las diligencias o requerimientos para recabar los elementos necesarios para la eventual individualización de la sanción que, en su caso, determine el Tribunal.



Por tal motivo, la Coordinación de lo Contencioso Electoral por instrucción de la Dirección Jurídica y a su vez por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva se informó a dicho órgano jurisdiccional de un acuerdo de admisión, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas—**acorde a la fecha en que dicho órgano colegiado hubiere sesionado-**, relacionado con **procedimientos especiales sancionadores**.

CEPQ		
NÚM.	FECHA DE ASUNTOS SESIONADOS	FECHA DEL CORREO DIRIGIDO AL TEEM
1	04.09.2025	04.09.2025 y 08.09.2025

Asimismo se informa que durante el mes de septiembre del año en curso, se turnó a la Coordinación de lo Contencioso Electoral 1 queja por violencia política por razón de género, a la cual se le otorgó el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/06/2025 situación que fue hecho del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Morelos el día veinticinco del mismo mes y año.

Además en apoyo al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva a efecto de dar cumplimiento a los arábigos 8 fracción I y 11 fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, se elaboró el oficio IMPEPAC/ED-SE/EGM/293/2025 por el cual se informó a las y el, integrantes de la Comisión de Quejas, la presentado de la queja de mérito.

6. SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA ENCARGADURÍA

Durante el periodo que se informa se dio seguimiento a las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional electoral una vez que los expedientes fueran remitidos ante esa instancia teniendo la siguiente información:

DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS EN EL AÑO 2025		
Núm.	Expediente	En su caso sentencia del TEEM y/u otro órgano jurisdiccional
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2025	Con fecha 24 de septiembre de 2025 se dictó sentencia en el expediente TEEM/PES/06/2025-2 declarándose por una parte inexistentes las infracciones denunciadas y por otra se dejan a salvo derechos de la quejosa.

Resoluciones que fueron integradas a los expedientes según la notificación que se hubiere practicado.






7. EXPEDIENTES DEVUELTOS

Durante el mes de septiembre de 2025 fue atendido un expediente que se encontraba devuelto en el mes de agosto, respecto de un **procedimiento especial sancionador**, el cual previo acuerdo dictado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Secretario Ejecito, se realizaron las acciones conducentes a efecto de atender lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos:

Expediente Impepac	Expediente TEEM	Acciones a realizarse	Acciones realizadas y Estatus
IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/05/2025	TEEM/PES/07/2025-1	□ Se ordena a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC, que atendiendo de las facultades que le conceden los ordinales 68, segundo párrafo, y 69, primer párrafo, el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, que dentro de un plazo de quince días hábiles admita por un lado de nueva cuenta, el presente procedimiento especial sancionador por la supuesta comisión de las conductas constitutivas de violencia política en razón de género, debiendo emplazarse de manera correcta al ciudadano denunciado, así como a los demás coimputados y, por el otro, para que encomienden al funcionario competente que celebre la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se deberá de desahogar atendiendo a los lineamientos establecidos en términos en el artículo 70, inciso a), del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, para lo cual se citará a todas las partes procesales que integran el contradictorio del presente procedimiento especial sancionador	1. Con fecha 29 de agosto de 2025 se emitió acuerdo de la SE a efecto de acatar lo ordenado por el TEEM. 2. Con fecha 04 de septiembre de 2025 la CEPQ volvió a emitir acuerdo de admisión, situación que se informó al TEEM en la misma fecha, remitiéndose de manera formal mediante oficio el 08 del mismo mes y año. 3. Con fecha 08 de septiembre de 2025 se tenía reprograma la audiencia sin embargo de difirió para el 12 del mismo mes y año, situación que se informó al TEEM. 4. Con fecha 12 de septiembre de 2025 se celebró la nueva audiencia de Ley. 5. Con fecha 18 de septiembre de 2025 se remitió el expediente al TEEM. En espera de dictarse sentencia.

8. ASUNTOS EN TRÁMITE

Con corte al treinta de septiembre de dos mil veinticinco, se encuentran en trámite los siguientes expedientes:

Procedimientos Especiales Sancionadores



Núm.	Expediente	Estado Procesal
2023		
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2023	Con fecha 25 de septiembre de 2023 se notificó al IMPEPAC el auto de fecha 24 del mismo mes y año por el cual la ponencia instructora declaró firme la sentencia. Pendiente de que concluya el plazo para pagar voluntariamente el pago de multa al IMPEPAC vence el 15 de octubre de 2023.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/34/2023	Pendiente de emitirse sentencia por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos TEEM/PES/09/2023-1
2024		
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/188/2024	Pendiente de emitirse sentencia por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos TEEM/PES/65/2024-2
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024	Dar seguimiento a sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/PES/61/2024-1 para ejecutar las acciones ordenadas
2025		
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2025	Pendiente que la sentencia del expediente TEEM/PES/06/2025-2 quede firme. Asimismo se encuentra pendiente que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 27 de mayo de 2025 en autos del TEEM/JE/02/2025-1
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/05/2025	Pendiente de emitirse sentencia por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos TEEM/PES/07/2025-1
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/06/2025	En sustanciación.
8	Cuaderno de antecedentes vinculación de sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJ	Dar seguimiento a la procedencia de medidas de de protección

En relación a lo anterior se tiene como dato, que en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/142/2021, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que ante esa instancia se encuentra radicado con el número TEEM/PES/68/2021-1, a través del acuerdo de la ponencia instructora de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés determinó la continuidad de medidas de protección de la quejosa hasta en tanto concluyera su nombramiento como servidora pública del Estado de Morelos.



Adicionalmente como fue informado en el informe del periodo 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025 la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral por instrucciones y en apoyo de la Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, durante el mes de octubre de dos mil veinticuatro se realizaron dos inscripciones en el Registro de Personas Sancionadas por Violencia Política en Razón de Género de este Instituto Electoral Local, en la plataforma <https://impepac.mx/pspvpg/#red> a saber:

Registro de Personas Sancionadas por Violencia Política de Género													
Intermediario / Reincidente	Nombre persona sancionada	Sexo persona sancionada	Cargo desempeñado de persona infractora al momento de la sanción	Ámbito territorial	Número de expediente	Órgano que atendió en primera instancia	Órgano resolutor	Fecha de resolución o sentencia firme	Enlace al documento	Conducta por la que se ejerce violencia política contra la mujer en razón de género	Sancción y en su caso, calificación de la misma	Permanencia de la persona sancionada en el registro	Reincidencia de la conducta
Intermediario	Francisco Andrés Salas Salgado	Hombre	Director De Medio De Comunicación	Estatal	SRE-PSC-245/2024		Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	04-09-2024		Publicación de un video en el que se alude que la denunciante únicamente ha logrado sobresalir en la vida política por los papeles que ha tenido desempeñando sus logros personales.	Multa Económica	1 año 6 meses	No

Intermediario / Reincidente	Nombre persona sancionada	Sexo persona sancionada	Cargo desempeñado de persona infractora al momento de la sanción	Ámbito territorial	Número de expediente	Órgano que atendió en primera instancia	Órgano resolutor	Fecha de resolución o sentencia firme	Enlace al documento	Conducta por la que se ejerce violencia política contra la mujer en razón de género	Sancción y en su caso, calificación de la misma	Permanencia de la persona sancionada en el registro	Reincidencia de la conducta
Intermediario	José Narciso Maga Méndez	Hombre	Director De Medio De Comunicación	Estatal	SRE-PSC-246/2024		Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	04-09-2024		Publicación de un medio de comunicación digital en el que define a la víctima como una edecán que solo sabe tomarse fotografías situación que es discriminatoria y violenta.	Multa Económica	1 año 6 meses	No

Para lo cual queda como pendiente dar seguimiento de este y de cada uno de los registros en la plataforma correspondiente.

Procedimientos Ordinarios Sancionadores

Núm.	Expediente	Estado Procesal
1	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2024	En trámite:

		- Con fecha 15 de mayo de 2025 el CEE aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/140/2025 - Con fecha 29 de mayo de 2025 se presentó recurso de reconsideración por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo del CEE - Con fecha 05 de junio de 2025 se remitió el recurso promovido y demás constancias al TEEM. - Pendiente de resolverse TEEM/REC/18/2025-3.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024	En trámite: - Con fecha 13 de marzo de 2025 se aprobó acuerdo IMPEPAC/CEE/082/2025 - Con fecha 10 de julio de 2025 se resolvió el expediente TEEM/REC/12/2025-2 confirmandose acuerdo del CEE. - Con fecha 10 de julio de 2025 se resolvió el expediente TEEM/REC/12/2025-2 confirmandose acuerdo del CEE del IMPEPAC - Sentencia del TEEM impugnada, pendiente de emitirse sentencia por la Sala Regional del TEPJF SCM-JRC-28/2025, para poder realizar acciones del acuerdo.
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/02/2025	En trámite: - Corriendo plazo para alegatos vence el 01 de octubre de 2025.
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/03/2025	
5	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/04/2025	
6	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/05/2025	En trámite: - Con fecha 30 de septiembre de 2025 la CEPQ aprobó acuerdo de admisión. - Pendiente firma de acuerdo y posteriormente emplazar.
7	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/06/2025	En trámite: - Pendiente sacar acuerdo para ser sometido a al CEPQ mismo que se realizara una vez que sea revisado por la DJ, el proyecto se turnó a la DJ el 29 de septiembre de 2025.
8	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/07/2025	En trámite: - Con fecha 30 de septiembre de 2025 la CEPQ aprobó acuerdo de admisión. Pendiente firma de acuerdo y posteriormente emplazar.
9	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/08/2025	En trámite: Pendiente sacar acuerdo para ser sometido a al CEPQ mismo que se realizara una vez que sea revisado por la DJ, el proyecto se turnó a la DJ el 29 de septiembre de 2025.
10	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/09/2025	En trámite: - Con fecha 30 de septiembre de 2025 la CEPQ aprobó acuerdo de admisión.

		- Pendiente firma de acuerdo y posteriormente emplazar.
11	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/10/2025	En trámite: > Con fecha 26 de septiembre de 2025 se remitió al Contencioso Electoral. > Con fecha 29 de septiembre de 2025 se emitió acuerdo de radicación de integración de constancias. > En sustanciación.
12	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/11/2025	En trámite: > Con fecha 26 de septiembre de 2025 se remitió al Contencioso Electoral. > Con fecha 29 de septiembre de 2025 se emitió acuerdo de radicación de integración de constancias. > En sustanciación.

9. OTROS TEMAS

9.1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Durante el mes de septiembre de dos mil veinticinco, en el área de lo Contencioso Electoral de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría Ejecutiva dio seguimiento a los siguientes medios de impugnación, a saber:

Núm.	Expediente administrativo	Expediente jurisdiccional	Acto impugnado	Observaciones
1	No aplica	TEEM/JDC/274/2024-3	Del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reclama el oficio número (sic) IMPEPAC/SE/MGCP/6146/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024." Del Consejo General Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reclama tanto el oficio número IMPEPAC/SE/MGCP/6146/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, como la omisión de respuesta en breve plazo al escrito presentado por la suscrita con fecha 22 de noviembre de 2024. Únicamente en como SUPERIOR JERARQUICO, y dentro de sus omisiones como supervisor y director del órgano Administrativo Electoral". De la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Morelense	Con fecha 07 de febrero de 2025 el Tribunal Electoral del Estado de Morelos resolvió y determinó revocar el oficio número: IMPEPAC/SE/MGCP/6146/2024 En cumplimiento al fallo el 12 de febrero de 2025 la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas se pronuncio al respecto. Asimismo el 25 de febrero de 2025 se recibió en el Instituto el incidente de inejecución de sentencia promovido por la quejosa, rindiéndose los informes conducentes, en ese sentido se está a la espera de que el órgano jurisdiccional determine lo conducente sobre el cumplimiento a la



			de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reclama la omisión de respuesta en breve plazo al escrito presentado por la suscrita con fecha 22 de noviembre de 2024."	resolución o emita sentencia interlocutoria del incidente promovido.
2	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/002/2025	TEEM/JE/02/2025-1	"acuerdo que impone medidas de protección, dictado dentro del expediente núm. IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/002/2025 de fecha 27 de enero del 2025, dictado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana."	Con fecha 27 de mayo de 2025 el Tribunal Electoral del Estado de Morelos determinó revocar el acto impugnado. El 28 de mayo de 2025 la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas aprobó el acuerdo de cumplimiento de sentencia. Pendiente de emitirse acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia.
3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2024	TEEM-REC-18-2025-3	"EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/140/2024" (sic)	Pendiente de resolverse.
4	IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024	TEEM-REC-12-2025-2	"Acuerdo IMPEPAC/CEE/082/2025, emitido y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025) misma Sesión, en la que se aprobó el acuerdo que hoy se combate."(sic)	Con fecha 10 de julio de 2025 el Tribunal Electoral del Estado de Morelos determinó confirmar el acuerdo impugnado. Pendiente de emitirse sentencia por la Sala Regional del TEPJF SCM-JRC-28/2025.

9.2. INFORMES

En ese orden de ideas, durante el mes de septiembre del año en curso, la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, apoyó en la elaboración de un informe rendido ante la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas y del Pleno del Consejo Estatal Electoral, a efecto de que, el Secretario Ejecutivo diera cumplimiento al artículo 71 del Reglamento del Régimen Sancionador, el cual dispone:

(...)

Artículo 71. Concluida la audiencia, la Secretaría Ejecutiva deberá tumar dentro de las setenta y dos horas siguientes de forma inmediata el expediente completo, exponiendo en su caso, las medidas cautelares y demás diligencias que se hayan llevado a cabo, al Tribunal Electoral; **así como, un informe circunstanciado, que se hará del conocimiento a la Comisión**, en la sesión ordinaria o extraordinaria subsecuente.






...
De los autos como del informe circunstanciado se enviará una copia al Consejo Estatal para su conocimiento.

(...)

Mismo que se presentaron en las siguientes fechas:

INFORMES EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71	
Ante la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas	Ante el Consejo Estatal Electoral
27-08-2025	05-09-2025

Cabe mencionar que derivado de las incompetencias que fueron aprobadas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, apoyó en la elaboración de dos informes a efecto de que, el Secretario Ejecutivo diera cuenta ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral, tal como lo prevé el numeral 26 párrafo primero del Reglamento del Régimen Sancionador, el cual prevé:

(...)

Artículo 26. Cuando se denuncie un acto, hecho u omisión que no sea competencia del Instituto Morelense, la Comisión, dentro de los tres días siguientes, emitirá un acuerdo, en el cual ordene la remisión del expediente a la autoridad considerada competente, para los efectos legales conducentes, **informando de lo anterior al Consejo Estatal.**

(...)

En las siguientes fechas:

INFORMES EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 26	
Presentación ante el Consejo Estatal Electoral	
	05-09-2025
	11-09-2025

9.3. MICROSITIO COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS

Con fecha seis de febrero de dos mil veinticinco el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/037/2025, por el cual se aprueba la creación del microsítio de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, así como su ícono oficial, en ese sentido, la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, dió seguimiento a su actualización, de suerte que, apoyó, previa autorización de la titular de la Dirección Jurídica como del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, la documentación que tenía que ser presentada a la referida Comisión para que está se encontrara disponible en dicho microsítio, con la colaboración del área de diseño, entre ellos:





- Infografía de actividades correspondiente al mes de agosto de 2025.

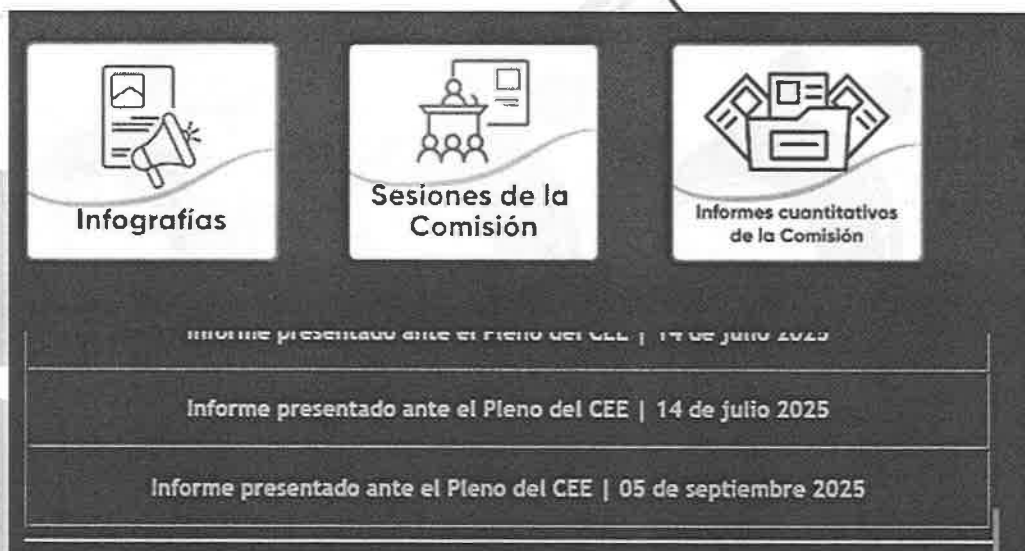
Aprobación en sesión de la Comisión de Quejas	Presentación en el Pleno del Consejo Estatal Electoral
30-septiembre-2025	Pendiente



- Actualización de la tabla de las sesiones celebradas por la Comisión a septiembre de 2025, se inserta primer imagen que muestra el microstio con el botón correspondiente:

Infografías	Sesiones de la Comisión	Informes cuantitativos de la Comisión
Ordinaria	27/08/2025	
Extraordinaria	28/08/2025	
Septiembre		
Tipo de sesión	Fecha	
Extraordinaria	04/09/2025	
Extraordinaria	30/09/2025	

- Actualización de los Informes cuantitativos de la Comisión:
- Informe presentando ante el Pleno del CEE el 05 de septiembre de 2025



9.4. OTROS REQUERIMIENTOS

Ahora bien, de los oficios y/o correos que fueron signados por el entonces Secretario Ejecutivo, por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva o bien por alguna Consejería, se brindó respuesta, otorgándose en algunos casos específicos de manera directa a la Directora Jurídica como superior jerárquico, de la siguiente manera:

Oficio de Secretaría Ejecutiva	Oficio de la Encargada de Despacho	Tipo de información
No aplica	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/88/2025	Atención a correo electrónico de fecha cuatro del mes y año en curso recibido en el correo oficial de la Coordinación de lo Contencioso Electoral a través de la cuenta correspondencia@impepac.mx por el cual se solicitó la valoración, análisis así como acciones correspondientes conforme a derecho y a la normativa aplicable vigente de un escrito dentro de un procedimiento sancionador.
IMPEPAC/SE/MGCP/2928/2025	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/91/2025	Se hace del conocimiento de los temas abordados por el Consejo Estatal Electoral de este organismo público electoral local el siete de agosto de este año.
IMPEPAC/ED-SE/EGM/058/2025 IMPEPAC/PRES/MGJ/1362/2025	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/96/2025	El de Secretaría Ejecutiva relacionado con el oficio IMPEPAC/CEEVMSM/564/2025. Se hizo del conocimiento un escrito de un procedimiento sancionador para consideración y atención correspondiente de conformidad



		con su contenido y normatividad aplicable. Asimismo se solicitó realizar las acciones administrativas que correspondan, brindar la atención que corresponda a los oficios antes referidos e informar a esa Secretaría Ejecutiva lo conducente.
IMPEPAC/PRES/MGJ/1360/2025	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/97/2025	Se hizo del conocimiento un escrito de un procedimiento sancionador para consideración y atención correspondiente de conformidad con su contenido y normatividad aplicable.
IMPEPAC/ED-SE/EMG/10/2025 IMPEPAC/CEEMG/MEMO-244/2025	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/98/2025	De la Secretaría Ejecutiva en alusión a los diversos IMPEPAC/CEEMCC/267/2025 y IMPEPAC/CEPGAR/0386/2025, solicitan se generen las actuaciones a que haya lugar con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a requerimiento del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.
IMPEPAC/SE/MGCP/2678/2025	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/76/2025	En atención al oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2678/2025 signado por el otrora Secretario de este Instituto Electoral Local por el cual se hace del conocimiento de los temas abordados por el Consejo Estatal Electoral de este organismo público electoral local el cuatro de julio de este año.
IMPEPAC/SE/MGCP/1795/2025	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/100/2025	En alcance al similar IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/61/2025 y tomando en cuenta el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1795/2025 signado por el otrora Secretario de este Instituto Electoral Local por el cual se hace del conocimiento de los temas abordados por el Consejo Estatal Electoral de este organismo público electoral local el quince de mayo de este año.
IMPEPAC/CEEMG/MEMO-253/2025	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/102/2025	Informe el estado procesal que guardan dichos asuntos; así como, de cada uno de los procedimientos ordinarios que haya ordenado iniciar de oficio el Consejo Estatal Electoral, en la presente anualidad.
IMPEPAC/CEEMG/MEMO-242/2025	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/101/2025	Dar atención a oficio de Encargada de Despacho de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Estado de Guanajuato.
IMPEPAC/ED-SE/EGM/248/2025 E IMPEPAC/ED-SE/EGM/249/2025	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/103/2025	Hace del conocimiento oficios para conocimiento y debida atención conforme a la normativa aplicable.





		quedando atento al informe de tratamiento otorgado al efecto.
IMPEPAC/CEEMG/MEMO-254/2025	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/105/2025	Solicita informe sobre el estado procesal que guardan procedimientos sancionadores a partir de la fecha en que se haya remitido copia certificada de los acuerdos IMPEPAC/CEE/138/2025 e IMPEPAC/CEE/241/2025 al área respectiva; así como, de cada uno de los procedimientos ordinarios que haya ordenado iniciar de oficio el Consejo Estatal Electoral, en la presente anualidad.

Adicionalmente se atendió una solicitud de información proveniente del Instituto Electoral de Nuevo León que fue dirigido a la Directora Jurídica como superior jerárquico, consistente en:

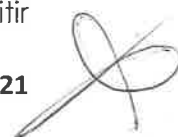
Oficio	Oficio de la Encargada de Despacho	Tipo de información	Estatus
IEEPCNL/SE/EJ/1262/2025, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León	IMPEPAC/SE/DJ/CC/EDJGLO/99/2025	Datos sobre procedimientos sancionadores recibidos en proceso electoral.	Entregado

10. CONCLUSIONES

Con base a la información generada y detalla en el presente informe el área de lo Contencioso Electoral, ha continuado con las funciones que le otorga la normativa correspondiente de las cuales a su vez se precisaron en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2025** mismas que han sido cumplidas, en colaboración con la Dirección Jurídica y del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la primera de ellas como apoyo para el trámite y sustanciación de los procedimientos sancionadores electorales y el segundo encargado de tramitar y sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales, ello en términos de los artículos 25 y 11 fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC.

PRIMERO. Que durante el periodo se dio seguimiento a los **Procedimientos Especiales Sancionadores del proceso electoral 2023-2024** que se encontraban en trámite, en los términos vertidos del presente informe.

SEGUNDO. Durante el periodo se dio seguimiento a los **Procedimientos Especiales Sancionadores del proceso electoral 2023-2024** que ya se habían remitido al Tribunal Electoral del Estado de Morelos y que se encontraban pendientes de emitir






la resolución por dicha autoridad o por las autoridades jurisdiccionales electorales federales, en los términos vertidos del presente informe.

TERCERO. En relación a los **Procedimientos Ordinarios Sancionadores correspondientes iniciados en los años 2023, 2024, 2025** de igual forma, se dio seguimiento en aquellos que continuaban en trámite, en los términos vertidos del presente informe.

CUARTO. Durante el mes de septiembre de año **2025**, se dio cuenta a la Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral de 2 quejas por supuestos actos constitutivos de violencia política por razón de género, de ellas uno se declaró la incompetencia y otra se registró formalmente con el expediente IMPEPAC/CEE/CEQP/PES/06/2025, en los términos vertidos del presente informe.

QUINTO. Al corte del presente informe en relación a los **Procedimientos Especiales Sancionadores**, se encuentran en trámite **en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana 3** asuntos, los expedientes: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2023, IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/225/2024, IMPEPAC/CEE/CEQP/PES/06/2025 y adicionalmente **1** Cuaderno de antecedentes vinculación de sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJ sentencia SCM-JDC-105/2025, además de los expedientes que se encuentran en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en espera de que se dicte resolución, en los términos vertidos del presente informe.

SEXTO. Al corte del presente informe en relación a los **Procedimientos Ordinarios Sancionadores** se encuentran en trámite **12:** IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/003/2024, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/004/2024, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/03/2025, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/05/2025, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/07/2025, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/09/2025, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/11/2025, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/02/2025, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/04/2025, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/06/2025, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/08/2025, IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/10/2025, en los términos vertidos del presente informe.

SÉPTIMO. Se ha colaborado con la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, así como propiamente con el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de sus funciones, así como entre otras cuestiones inherentes a los asuntos del área de lo Contencioso Electoral como elaboración de informes ante la Comisión de Quejas o ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral, elaboración de respuestas respecto de solicitudes de transparencia, etc, con base en la información del presente documento.



OCTAVO. Se ha realizado el cumplimiento a las funciones que tiene encomendadas la Coordinación de lo Contencioso Electoral durante el periodo de septiembre de 2025, en términos de la información que se vierte en el presente informe.

ATENTAMENTE

MTRA. JAQUELINE GUADALUPE LAVÍN OLIVAR
OTRORA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.

